

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Beatriz ÁLVAREZ FANJUL, Diputada por Vizcaya, Dña. Ana Belén VAZQUEZ BLANCO, Diputada por Ourense, y D. Carlos ROJAS GARCIA, Diputado por Granada, y Dña. Isabel BORREGO CORTÉS, Diputada por Murcia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**.

La Audiencia Nacional ha rechazado la validez de las cartas de arrepentimiento presentadas por decenas de presos etarras. La Sección encargada de resolver los asuntos de Vigilancia Penitenciaria ha dictado recientemente un auto en el que sostiene que **esos escritos no son sinceros y únicamente buscan obtener beneficios penitenciarios**. En el auto se recuerda que para obtener las redenciones extraordinarias la ley exige “el rechazo del delito cometido, explicitando la intención de no reincidir en el mismo” y rechaza el “carácter claramente finalista” en las manifestaciones vertidas para la obtención de redenciones extraordinarias, “tendente a cubrir requisitos para poder gozar de las mismas o para obtener beneficios penitenciarios”.

Las cartas de rechazo al uso de la violencia son las que vienen abriendo la puerta al acercamiento al País Vasco y distintas ventajas penitenciarias. Y han venido siendo utilizadas de forma sistemática por el Ministerio del Interior de Fernando Grande-Marlaska para favorecer a los presos de la banda terrorista su acercamiento al País Vasco o la concesión de progresiones de grado o permisos de salida.

La Audiencia Nacional en su auto señala que los escritos de los presos usan manifestaciones “significativamente idénticas” y con el mismo carácter finalista.

Por lo que se detecta un cumplimiento meramente formal del requisito y “no son equiparables a la petición expresa e individualizada de perdón a las víctimas concretas, ni con la reparación efectiva del daño (en cantidades no meramente simbólicas ni irrisorias (ni con el categórico rechazo de los postulados terroristas”. Tampoco “hay una petición de perdón expreso a las víctimas concretas de sus acciones terroristas, ni a sus familiares, ni va acompañado de abono de la responsabilidad civil”.

También considera “llamativo” que desde Instituciones Penitenciarias se haya abandonado el criterio sobre la concesión de redenciones extraordinarias que venía aceptando y **haya abierto la mano** cuando “claramente no concurren los requisitos para la concesión”.

- ¿Cómo encaja la actual política penitenciaria de acercamiento de presos con este auto de la Audiencia Nacional?
- ¿Ha valorado el Gobierno de España modificar su política penitenciaria a raíz de este auto?
- ¿Considera el Gobierno de España que los escritos remitidos por los presos cumplen el requisito de arrepentimiento y petición de perdón a las víctimas?
- ¿Ha estudiado el Gobierno de España esos escritos para ver si son formularios tipo o escritos que realmente hayan preparado los presos de la banda terrorista ETA?
- ¿Por qué ha cambiado el Gobierno la política penitenciaria para que se produzca este acercamiento masivo que hemos visto en los últimos dos años?

- ¿Ese cambio de política penitenciaria ha venido motivado por el apoyo de partidos que tradicionalmente han apoyado a la banda terrorista a la moción de censura, investidura y presupuestos?

Madrid, 02 de febrero de 2021

Fdo.:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL